

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS, COOPROCAL
DEMANDADOS:	LIDIA DEL SOCORRO RINCONES DELGADO SADIEL ALAIN GONZALEZ LARGO
RADICADO:	170014003007-2021-00395-00

Se agrega para conocimiento de la parte interesada las respuestas de los bancos de Occidente y Agrario donde comunican el motivo de la improcedencia de la medida de embargo decretada contra los demandados, en razón a que no poseen vínculo con dichas entidades.

De otra parte, por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, respecto a oficiar a ASMET SALUD EPS S.A.S donde se encuentra vinculada en salud LIDIA DEL SOCORRO RINCONES, y a PIJAOS SALUD EPS, entidad en salud donde se encuentra vinculado SADIEL ALAIN GONZALEZ; para que informen con destino a este juzgado de forma expresa y completa la dirección de correo electrónico de los mismos que reposan en las base de datos de dichas entidad, a ello se accede.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., se dispone oficiar a:

- 1.- ASMET SALUD EPS S.A.S a efectos de que se sirvan suministrar las direcciones electrónicas y/o físicas, números de contacto celular o fijos, así como la demás información que tengan en las bases de datos donde se pueda localizar a la codemandada LIDIA DEL SOCORRO RINCONES.
- 2.- PIJAOS SALUD EPS, a fin de que se sirvan suministre las direcciones electrónicas y/o físicas, números de contacto celular o fijos, así como la demás información que tengan en las bases de datos donde se pueda localizar al codemandado SADIEL ALAIN GONZALEZ.

Lo anterior con la **ADVERTENCIA** que si dentro del término de ocho (8) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no dan respuesta, serán sancionados con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo normado en el numeral 3 del art. 44 del C.G.P.

Por secretaria, líbrense los oficios respectivos.

Notifíquese,

La Juez,

YLG

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. **152** Del **20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria